

# Normativa de participación Congreso&EXPO ASLAN2025

- El Comité Organizador está formado por la Junta Directiva de @aslan, Asociación profesional sin ánimo de lucro con NIF G79350112 y sede social en la Calle Rozabella 6 de las Rozas de Madrid.
- Todas las empresas que soliciten su participación como Expositores o Patrocinadores aceptan la Normativa de participación, que viene descrita a través de las "[Preguntas Frecuentes](#)", el [acuerdo de tratamiento de datos](#) y las [Normas generales de participación](#) en el Palacio de Congresos de IFEMA.
- Forma de pago: 50% en el momento de la confirmación de participación y el importe restante antes del 18 de febrero de 2025. En el email de confirmación de participación recibirá la factura correspondiente para poder realizar la transferencia a la c/c de la Asociación @aslan: ES46 2100 4266 1122 0002 7792. Todos los importes devengados por otros conceptos relacionados con su participación en el certamen deberán ser abonados antes del comienzo del mismo.
- El expositor/patrocinador se compromete a cumplir y a hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas, la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados o en su caso, contratados o subcontratados.
- La Asociación @aslan, contratará únicamente un Seguro de Responsabilidad Civil por daños al Pabellón y a terceros, por lo que las empresas participantes que deseen contratar un Seguro de Robo o Hurto, o cualquiera otro seguro adicional, deberán realizarlo por cuenta propia. El evento dispondrá de personal de vigilancia de seguridad. En ningún caso el expositor/patrocinador podrá pedir responsabilidad a IFEMA o a @aslan ni a sus empleados por pérdida o daños en el material y objetos que se encuentren en el stand.
- El Comité Organizador será la primera instancia para el arbitraje, debiendo someterse todos los expositores a sus decisiones. Cualquier reclamación deberá presentarse por escrito al Comité Organizador y la respuesta, también por escrito, será vinculante para las partes. Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Madrid.

## Política de cancelación

En caso de cancelación de la reserva posterior al 2 de enero del 2025, el expositor se verá penalizado en el 25% del importe total de participación; las cancelaciones posteriores al 1 de febrero del 2025, serán penalizadas con el 50%; las cancelaciones posteriores al 1 marzo del 2025, serán penalizadas con el 100%.